



Cámara de Diputados declara constitucional reforma que reconoce a pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público



La Cámara de Diputados declaró reformado, adicionado y derogado el artículo 2º de la Constitución Política, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

Una vez realizado el cómputo de votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Morena), expresó que esta presidencia de la Mesa Directiva emite la siguiente de declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformado, adicionado y derogado el artículo 2º de la Constitución Política, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales”.

Previamente, el secretario de la Mesa Directiva, diputado Pedro Vázquez González (PT), dio cuenta de una comunicación del Senado de la República sobre el proyecto de declaratoria.

Informó que se recibieron 26 votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.